

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23182

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024.

Señor Gerente:

REGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI).
REGLAMENTACION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin informarle que por Resolución General N° 5590 AFIP (B.O.: 23/10/2024) se establece en un mismo cuerpo normativo los procedimientos, las formalidades y demás condiciones que los distintos sujetos intervinientes deberán observar, a fin de usufructuar los beneficios tributarios y aduaneros instituidos en el marco del RIGI, con el objetivo de lograr la simplificación y digitalización de los procesos y mejorar la calidad de los servicios brindados a los contribuyentes y usuarios aduaneros.

Dichos procedimientos son los siguientes:

- Obtención de la CUIT especial para los vehículos de proyecto único (VPU), su alta en impuestos y/o regímenes
- Registración de las destinaciones de importación y exportación
- Emisión y utilización de los certificados de crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado
- Operaciones del VPU con sujetos vinculados y precios de transferencia
- Régimen especial de amortización en el impuesto a las ganancias
- Facturación

Saludos cordiales,


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada